Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISC
TOS Y SESENTA Y QVATRO

Don Antonio Moyno. Malagon, que luego que recebido pasó
a esta villa de Vélez Blanca, a las villas y lugares, valenzas y Alicante que
comprenden en el partido de Alicante, a los quales se notificó
se contienen en la certificacion que se entrega, firmada
de la Mag.d de Don Antonio gomez Proveyda en la Real
Justicia de lo que se ha executado. Hecho el dto de quarta
parte de condenaciones, sacando de poder del Sr. Depositar
io. Reales criminales aprecian dichos. ellos que son de
m.o Sin reserva ninguna de que antes ellos no dos hizieran
pasado sus causas mas de las que se hubieren tratado por
ellas las sentencias tanto interlocutorias como condenatorias
y mulas y provistos que eran impuestos a los Reos, poniendo
por menor las partidas segun los dichos pleytos tocan. hazen
todo lo que monbaren las dichas condenaciones muebles y parte
de la parte que se aplicado no se comprenda en la dicha
quantado lo de pondario de dicho. en las que se tienen por dar
se hazer cargo. de lo que monbaren tende feho de no se ha ex
ecutado. de sus justicias que hizieron las dichas condenaciones
no aplicaron. Ademas fiadores y de los regidores que se hu
vieren. admitido al Rio de sus oficios y pleytos que se hicie
ron, por sentencia se entregaron a sus justicias a quien
toca se les ordene por un mandamiento que tan las razones
para que se les determinen. Asimismo hazen cargo tambien de
las penas de ordenanza. Montes. Aguas. Valles. de caminos de
municiones. vinos y tenencias que se han tomado de que
dieron haver separado. Asimismo. las justicias. de las
quartas partes para penas en poder de los depositarios
para que se hace fecho. los Sr. de Alicante y que son tocante en
la que tomo libros quentas. Mayor que han tomado de dicho
donde las asientan proveyendo entre ellos contra quien hubiere
lugar. Sobre la substancia de que se ha pasado las dichas
de condenaciones tienen en regidores. Jueces de montes que se
hubieren ~~[illegible]~~ de el dicho tiempo. Asimismo tomaran las quentas de las justicias de
las ~~[illegible]~~ condenaciones que hubieren hecho aplicado